Señor:
LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA
Director de Bienestar Universitario
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor:
RUBÉN DARÍO OSORIO JIMENEZ
Vicerrector Académico.
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de Supervisión

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CARDONA, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.055.834.738 de Aguadas- Caldas, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** nombrado mediante Resolución TH No 2345 del 28 de agosto del 2022, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adiciones o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica usted **LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA** y **RUBÉN DARÍO OSORIO JIMENEZ** han sido delegados como supervisores de este contrato, el cual fue celebrado entre **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: "El Contratista de manera independiente, se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para direccionar y gestionar programas y actividades recreativas, formativas y competitivas de la Red de Bienestar, relacionadas con las líneas de deporte y recreación, cultural y artística, salud y de promoción del desarrollo Humano de la Institución, dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria."

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA
Director Jurídico

RUBÉN DARÍO OSORIO JIMENEZ
Supervisor

LUIS GABRIEL JARAMILLO SEPÚLVEDA
Supervisor

Proyectó:	**Jurídico:**
María Natalia Aguirre Mira.	*Luisa Fernanda Yassin Ospina*